

lo q^e ha adenido el Sr. Governador Presidente. Y por
 lo q^e respecta al tercer particular q^e luego q^e obenga
 aquel el despacho competente del Sr. T^o Inter protector
 de los Fechos del Reyno para poder Representar
 con su Compañia Comica en el d^{ca} Ciudad, desde
 luego se le concede la licencia para ello, por este
 Ayuntamiento, lo q^e devena executar en arreglo a
 las obligaciones y costumbres del q^o comio, pe-
 ro q^e en los ultimos meses de él, esta Corporacion
 en vista de como se encuentra el Pueblo, y las ganan-
 cias q^e poco mas o menos hayan Reditnado las Re-
 presentaciones tendra a el Autor la consideracion
 q^e a su tiempo s^{er} libre o conceptue correspondiente.

Todo lo qual acordó este Ayuntamiento por ante Nos sus Se-
 cretarios Escrivos. Mayores de q^e Damos fee =

José de Garcia de
 Carones

Y Juan de Albornoz

Juan Alvarez

[Decorative flourish]

[Decorative flourish]

Carido Ordinario y En la M. D. y M. L. Ciudad de Cantag^a
 y Jatos Capitulares de ella la Manana de hoy
 veinte y seis de Marzo de mil ochocientos diez y seis

